



AYUNTAMIENTO DE EL TEJADO SALAMANCA

P-3732100-G C/ MAYOR 78 C.P. 37749 Tf. 923152432

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ASISTENTES

Concejales

D. JOSE LUIS GUTIERREZ GUTIERREZ

D. JOSE MARIA DIAZ GARCIA

D^a MARIA ANGELES BLAZQUEZ BLAZQUEZ

D. JOSE JAIMEN MARTIN ROLLAN.

No comparece el concejal electo

D. JUAN LUIS SANCHEZ MIGUEL

SECRETARIO

D. JUAN PEDRO MARTIN ARROYO

En la localidad de EL TEJADO siendo las 10,30 del día 13/06/2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de EL TEJADO a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24/05/2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al

margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. JOSE LUIS GUTIERREZ GUTIERREZ, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. JOSE MARIA DIAZ GARCIA, Concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los



AYUNTAMIENTO DE EL TEJADO SALAMANCA

P-3732100-G C/ MAYOR 78 C.P. 37749 Tf. 923152432

Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad.

A continuación, se comprueba los Concejales electos que han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de EL TEJADO, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. JOSE LUIS GUTIERRESZ GUTIERREZ, PARTIDO POPULAR, JURA.
- D. JOSE MARIA DIAZ GARCIA, PARTIDO POPULAR, JURA.
- D^a MARIA ANGELES BLAZQUEZ BLAZQUEZ, PARTIDO POPULAR, JURA.
- D. JOSE JAIMEN MARTIN ROLLAN, PARTIDO POPULAR, JURA.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de EL TEJADO.



AYUNTAMIENTO DE EL TEJADO SALAMANCA

P-3732100-G C/ MAYOR 78 C.P. 37749 Tf. 923152432

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

— D. JOSE LUIS GUTIERREZ GUTIERREZ, PARTIDO POPULAR.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: CUATRO

VOTOS VÁLIDOS: CUATRO

VOTOS EN BLANCO: CERO

VOTOS NULOS: CERO

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

— D. JOSE LUIS GUTIERREZ GUTIERREZ, PARTIDO POPULAR.

.n. ° de votos CUATRO.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de CINCO y la mayoría absoluta de TRES el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. JOSE LUIS GUTIERREZ GUTIERREZ, PARTIDO POPULAR.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto



AYUNTAMIENTO DE EL TEJADO SALAMANCA

P-3732100-G C/ MAYOR 78 C.P. 37749 Tf. 923152432

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de EL TEJADO, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: JURA.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo pasando D. JOSE LUIS GUTIERREZ GUTIERREZ, a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. JOSE LUIS GUTIERREZ GUTIERREZ, Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales y marca las líneas de actuación de la gestión municipal.

Seguidamente, D. JOSE LUIS GUTIERREZ GUTIERREZ Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO